



## El Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de la Juventud

Con fundamento en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

### CONVOCA

A los jóvenes veracruzanos y residentes en el estado a participar en el proceso de selección de los miembros que integrarán:

### EL CONSEJO DE JÓVENES 2014

El cuál es el órgano de consulta de la Secretaría de Gobierno que tendrá como fin asesorar, proponer, opinar y apoyar programas y proyectos que se impulsen, así como también colaborar en la elaboración del Programa Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud Veracruzana, bajo las siguientes:

### BASES

**1ª.** Podrán participar todos los jóvenes veracruzanos por nacimiento y/o aquellos que acrediten su residencia en el estado por un mínimo de 5 años anteriores a la fecha de emisión y publicación de la presente convocatoria, siempre y cuando cumplan los requisitos necesarios para su participación.

**2ª. Requisitos de participación:**

- a) Tener disponibilidad de horario.
- b) Llenar la Cédula oficial de registro.
- c) Presentar un proyecto exponiendo nuevas estrategias para la protección de los derechos de la juventud veracruzana, así como también su desarrollo integral, proponiendo acciones sociales que impulsen y beneficien al sector juvenil en los siguientes temas:
  - 1. Inclusión laboral.
  - 2. Medio ambiente.
  - 3. Tecnología.
  - 4. Cultural.
  - 5. Deportivo.
  - 6. Turismo.
  - 7. Educativo.
  - 8. Productividad.
  - 9. Recreativo.
  - 10. Emprendedor.

**3ª. Documentos de acreditación:**

Los jóvenes que deseen participar deberán entregar en un sobre bolsa la siguiente documentación:

- a) Copia de acta de nacimiento,
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía,
- c) Copia de comprobante de domicilio,
- d) Copia de CURP,
- e) Original de Currículum Vitae actualizado y firmado, con copia simple de información comprobatoria,
- f) Original de la Cédula oficial de registro, (estará disponible en la página de Internet [www.subsejuver.gob.mx](http://www.subsejuver.gob.mx)) llenada en la totalidad de sus campos y firmado por el participante).
- g) Proyecto impreso y en CD.

**4ª. Presentación de los proyectos:**

Los proyectos deberán estar elaborados bajo el siguiente formato: letra arial, tamaño 12, interlineado 1.5, márgenes: superior 3cm, derecho 3cm, inferior 3cm, izquierdo 3cm, impreso por un solo lado de la hoja, mínimo 10 y máximo 20 cuartillas, hoja de presentación que deberá contener los siguientes datos: nombre completo del participante, título o nombre del proyecto, tema que aborda el proyecto (solo uno de los diez que se mencionan en la base 2ª), edad, dirección, teléfono, correo electrónico y municipio.



**5ª. El Consejo de Jóvenes estará integrado de la siguiente forma:**

- a) Por el Subsecretario de la Juventud; quien lo presidirá,
- b) Por un Secretario, a propuesta del Presidente del Consejo, que será electo por los miembros del mismo,
- c) Por diez consejeros representantes y diez consejeros suplentes, ambos provenientes de organizaciones juveniles del estado, y de los sectores social y privado,
- d) Por un representante del Poder Legislativo que de acuerdo a los fines de la Ley será un integrante de la Comisión Permanente de Juventud y Deporte y
- e) Por cuatro directores municipales de juventud.

NOTA: Los miembros del Consejo podrán ser sustituidos por sus suplentes solo por causas de fuerza mayor, cuando éstas no les permitan desempeñar adecuadamente su cargo.

**6ª. Comité evaluador:**

La Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de la Juventud de Veracruz fungirán como comité evaluador, quienes seleccionarán bajo estricto criterio de objetividad los 20 mejores proyectos, y serán los que formaran parte del Consejo de Jóvenes 2014 (10 Consejeros representantes y 10 consejeros suplentes).

El dictamen emitido será inapelable.

**7ª. Registro y recepción de proyectos:**

Las inscripciones quedan abiertas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y sólo serán consideradas las candidaturas registradas cuya documentación y proyecto sea entregado en un sobre bolsa, personalmente o se haya enviado por correo certificado o por paquetería, a las oficinas de la Subsecretaría de la Juventud de Veracruz, a más tardar a las **15:00 horas del día 2 de julio de 2014**, fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Horarios de atención: de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

**Subsecretaría de la Juventud de Veracruz**

**Dirección General de Programas y Vinculación Institucional.**

Úrsulo Galván N°. 59, Colonia Centro,

C. P. 91000 Xalapa, Veracruz.

Teléfono: 01 (228) 8 12 11 20 y 8 18 92 45 extensión 603.

Correo electrónico: [subsejuver.consejodejovenes@gmail.com](mailto:subsejuver.consejodejovenes@gmail.com)

Cédula de registro, disponible en la página de Internet: <http://www.subsejuver.gob.mx>

Nota: Al momento de registrarse se deberá entregar el sobre bolsa que contendrá la Cédula de registro, los documentos de acreditación y el proyecto.

**8ª. Prevenciones generales:**

- a) La duración en el cargo como miembro del Consejo de Jóvenes 2014, será de un año.
- b) Todos los cargos del Consejo, serán de carácter honorífico, por lo que no tendrán retribución económica alguna.
- c) Los resultados serán publicados en la página: [www.subsejuver.gob.mx](http://www.subsejuver.gob.mx), y en las redes sociales de la Subsecretaría de la Juventud de Veracruz.
- d) Los traslados a la instalación del consejo serán cubiertos por cada participante.
- e) El hecho de tomar parte en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.
- f) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Organizador.
- g) El Comité Organizador podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento de la presente convocatoria.
- h) La documentación presentada podrá ser devuelta a los interesados, excepto la correspondiente a los integrantes del Consejo de Jóvenes, dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que se instale el consejo Estatal de Jóvenes 2014. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere solicitado la devolución, se procederá a dar de baja la documentación, de conformidad con la normatividad aplicable.